



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 21 de Febrero de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que se allegó memorial por parte del apoderado judicial de la parte actora, solicitando se requiera a las entidades en las cuales laboran los demandados, a fin de que se permitan informar la razón por la cual no le han dado cumplimiento a las medidas de embargo comunicadas. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0210
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00231-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL
“COOPSERVILITORAL”
Demandados: FERNAN CHOCHO MOYA, GUSTAVO MOYA VALENCIA,
JONATHAN CHOCHO OSORIO y NESTOR MOYA CHOCHO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Veintiuno (21) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL “COOPSERVILITORAL” contra FERNAN CHOCHO MOYA, GUSTAVO MOYA VALENCIA, JONATHAN CHOCHO OSORIO y NESTOR MOYA CHOCHO, se libraré oficio a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL CHOCO y a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a fin de que se sirvan a informar a este Despacho Judicial, la razón por la cual no les han dado cumplimiento a las medidas de embargo comunicadas mediante Oficio No. 0530 y 0531 de (24) de Noviembre de 2021 respectivamente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero – REQUERIR a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL CHOCO, a fin de que se sirva a informar a este Despacho Judicial, la razón por la cual no les han dado cumplimiento a la medida de embargo comunicada mediante Oficio No. 0530 de (24) de Noviembre de 2021.

Segundo – REQUERIR a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a fin de que se sirva a informar a este Despacho Judicial, la razón por la cual no les han dado cumplimiento a la medida de embargo comunicada mediante Oficio No. 0531 de (24) de Noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.029
Buenaventura, **22-FEBRERO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d31b9b048acdb1993f6e626148ba0d871ce37a056ef912108b0a2e3d68413cb

Documento generado en 21/02/2022 03:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>